

SUBVENCIONES PARA COMERCIO

SUBVENCIONES CON DESTINO A LA INVERSIÓN Y MEJORA, ASÍ COMO A LA DIGITALIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO

[ORDEN ICD/886/2021 – BOA 28/07/2021](#)

Teruel, 28 de julio de 2021

Estimado amigo,

Hoy día 28 de julio de 2021, ha salido publicada en el Boletín Oficial de Aragón convocatoria de **Ayudas con destino a la inversión y mejora, así como a la digitalización del pequeño comercio.**

Los beneficiarios son:

Pequeñas y medianas empresas (**PYMES**) **comerciales minoristas**, bien sean personas físicas o jurídicas, y las sociedades civiles, incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2015, de 25 de marzo, de Comercio de Aragón.

La **actividad principal desarrollada en el establecimiento** deberá estar incluida en alguno de los siguientes epígrafes del IAE: **641, 642, 643, 644, 645, 647.1, 647.2, 647.3, 647.4, 651, 652.2, 652.3, 652.4, 653, 654.1, 657, 659, 661.3 y 662.2.**

Quedan excluidas las empresas que pertenecen a grandes empresas de distribución y las dedicadas a actividades sujetas a una reglamentación o normas sectoriales específicas.

Las actuaciones subvencionables son:

LÍNEA A) Inversión y mejora de los comercios.

OBRAS Y EQUIPAMIENTO

- Obras de adecuación y equipamiento para la accesibilidad universal, o la supresión de barreras para personas con discapacidad.
- Mejoras y equipamiento de escaparates.
- Rótulos, toldos y marquesinas exteriores.

LÍNEA B) Digitalización de la Pyme del sector del comercio minorista, concretamente:

DIGITALIZACIÓN DE LA PYME

- Herramientas de conocimiento de cliente y su fidelización; herramientas CRM, marketing digital, inteligencia de negocio y programa de fidelización de clientes.
- Transformación digital del comercio; creación de web, Apps, comercio electrónico, pasarelas de pago y soluciones en ciberseguridad.
- Digitalización del punto de venta; adquisición de equipos Terminal Punto de Venta, herramientas de gestión del inventario (almacén y stock en tienda), pedidos a proveedores, logística de entrega y herramientas para el control de caja, facturación y contabilidad.

Las actuaciones deberán haberse ejecutado con anterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda.

Actuaciones NO subvencionables: Queda excluida:

- Mamparas u otro equipamiento de distanciamiento personal o uso sanitario por motivo del COVID-19.
- El gasto corriente derivado de las actuaciones objeto de subvención.
- Alquileres.
- Equipos informáticos de uso genérico, cámaras fotográficas y teléfonos móviles.
- Impuestos y tasas.
- Los bienes usados.
- Los gastos de reparación, sustitución y mantenimiento.
- Equipamiento destinado a la sala de ventas o almacén.
- Cuando el vendedor de los activos o prestador de la actividad fuera el adquirente o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse auto facturación.



Criterios de evaluación:

- Localización de la empresa. En función del valor para el Índice Sintético de Desarrollo Territorial asignado a la localidad en la que se realiza la inversión, se establece la siguiente valoración:
 - Si el valor del índice es menor que 99, se valorará con **4 puntos**.
 - Si el valor del índice es desde 99 hasta 101, se valorará con **2 puntos**.
 - Si el valor del índice es superior a 101, se valorará con **0 puntos**
- Grado de innovación, calidad y profesionalización; las empresas que en el momento de presentar la solicitud acrediten estar en posesión de un certificado de calidad de la serie UNE 175.000 o ISO 9000 serán consideradas prioritarias: **2 puntos**.
- **Comercios adheridos a la red de Multiservicios Rurales, obtendrán 2 puntos.**
- Adhesión a la Junta Arbitral de Consumo: **1 punto**.
- Si la empresa pertenece a una asociación de empresarios de comercio, obtendrá **1 punto**.
- Antigüedad de la empresa solicitante superior a 10 años (a partir de fecha alta IAE): **1 punto**.

Cuantía de la subvención:

La **cuantía máxima** individualizada de la subvención **por beneficiario será de hasta el 80%** de los gastos subvencionables, **con un gasto máximo subvencionable de 3.500 euros, por establecimiento comercial.**

Período subvencionable: Los justificantes de gasto y de pago correspondientes a las inversiones y actuaciones objeto de subvención, deben estar comprendidos entre el **16 de septiembre de 2020 y el 30 de agosto de 2021.**

El plazo de presentación: Hasta el **30 de agosto de 2021.**

Tramitación telemática: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ayudas-inversion-mejora-digitalizacion-pequeno-comercio/identificacion>

Ponemos a su disposición nuestra experiencia en materia de subvenciones para realizar todas las gestiones necesarias para obtener estas ayudas (tramitación, cumplimentación de impresos, seguimiento y justificación de las mismas).

<p>Cámara de Comercio de Teruel Calle Amantes, 17 - 44001 – Teruel Telf.: 978618191 comercio@camarateruel.com / villarroya@camarateruel.com</p>	<p>Cámara de Comercio de Alcañiz Av. Aragón, 85 - 44600 – Alcañiz Telf.: 978834600 comercio@camarateruel.com / alcaniz@camarateruel.com</p>
--	---

